

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 172/14**

**PREMETRO**

**REMODELACIÓN DE LAS ESTACIONES MARIANO  
ACOSTA, SOMALLERA Y ANA MARÍA JANER,  
OPCIONAL ESTACIÓN FERNANDEZ DE LA CRUZ**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**noviembre de 2014**

## ÍNDICE

<b>1. GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETO DEL PLIEGO .....	1
1.2. TERMINOLOGÍA .....	1
1.3. RÉGIMEN LEGAL .....	3
1.4. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS .....	3
1.5. IMPUESTOS .....	4
<b>2. DE LA LICITACION.....</b>	<b>5</b>
2.1. GENERAL.....	5
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR .....	5
2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	5
2.1. CONSULTA DEL PLIEGO .....	5
2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	6
2.3. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	6
2.4. SISTEMA DE LICITACIÓN .....	6
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	6
2.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	7
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
2.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	7
<b>3. DE LOS OFERENTES.....</b>	<b>8</b>
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	8
3.2. REPRESENTANTE LEGAL .....	8
3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	8
3.4. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN .....	8
3.4.1. <i>Legales</i> .....	8
3.4.2. <i>Económico-financieros</i> .....	8
3.4.3. <i>Técnicos</i> .....	9
3.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	9
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>10</b>
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	10
4.2. FORMA DE COTIZAR .....	10
4.3. MONEDA .....	10
4.4. PRECIOS COTIZADOS .....	10
4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	11
4.6. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	11
4.7. CONFORMIDAD DE LA OFERTA .....	11
4.8. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS .....	12
4.9. GARANTÍA DE OFERTA .....	12
4.10. FORMAS DE CONSTITUCIÓN.....	12

4.11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	13
4.12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	13
4.13. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS.....	15
4.14. VICIOS EN LAS OFERTAS EXCLUYENTES.....	16
<b>5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>17</b>
5.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	17
5.2. ERRORES EN LAS OFERTAS .....	17
5.3. ADJUDICACIÓN.....	18
5.4. IMPUGNACIONES .....	18
5.5. FIRMA Y GARANTÍA DE CONTRATO.....	19
5.6. GASTOS DE LA CONTRATA .....	19
5.7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	19
5.8. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	19
5.9. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	19
5.10. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO .....	19
<b>6. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS .....</b>	<b>21</b>
6.1. RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO .....	21
6.2. PROYECTO DE SBASE .....	21
6.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO.....	21
<b>7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>22</b>
7.1. ACTA DE INICIO.....	22
7.2. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	22
7.3. REPRESENTANTE DE SBASE.....	22
7.4. COMUNICACIONES.....	22
7.5. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	22
7.6. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO .....	22
7.7. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.....	23
7.8. PROYECTO.....	23
7.9. REPLANTEO.....	24
7.10. DOCUMENTACIÓN .....	24
7.11. MUESTRAS DE MATERIALES .....	24
7.12. INFORMES MENSUALES .....	24
7.13. REUNIONES PERIÓDICAS.....	24
7.14. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	24
7.15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	25
7.16. INTERFERENCIAS .....	25
7.17. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....	25
7.17.1. <i>General</i> .....	25
7.17.2. <i>Plan de Trabajos</i> .....	25
7.17.3. <i>Ritmo de Inversión</i> .....	26

<b>8. OBRADORES.....</b>	<b>27</b>
8.1. GENERAL.....	27
8.2. CERRAMIENTO .....	27
8.3. VIGILANCIA.....	27
8.4. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO .....	27
8.5. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES .....	27
8.6. SEGURIDAD DE TERCEROS .....	27
8.7. INFRACCIONES.....	28
8.8. CARTELES DE OBRA Y LETREROS .....	28
8.9. ORDEN Y LIMPIEZA.....	28
8.10. PERJUICIO POR INCENDIO.....	28
8.11. AGUA Y ENERGÍA DE CONSTRUCCIÓN .....	28
8.12. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	28
<b>9. ALTERACIONES AL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
9.1. MODIFICACIONES .....	30
9.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	30
9.3. PRECIOS NUEVOS .....	30
9.4. FALTA DE ACUERDO.....	30
9.5. REAJUSTE DE GARANTÍA .....	31
<b>10. SEGUROS .....</b>	<b>32</b>
10.1. GENERAL.....	32
10.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS .....	32
10.3. SEGUROS A CONTRATAR .....	33
<b>11. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>34</b>
11.1. ORDEN DE INICIO .....	34
11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	34
11.3. HORARIOS DE TRABAJO .....	34
11.4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS..	34
11.5. OTROS CONTRATISTAS .....	35
11.6. PLAN DE TRABAJOS .....	35
11.7. MULTAS .....	35
<b>12. MATERIALES Y TRABAJOS.....</b>	<b>37</b>
12.1. CALIDAD .....	37
12.2. PROVISIONES .....	37
12.3. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS .....	38
12.4. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR .....	38
12.5. VICIOS OCULTOS.....	38

<b>13. PERSONAL DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>40</b>
13.1. REQUISITOS GENERALES .....	40
13.2. ADMISIBILIDAD .....	40
13.3. INDEMNIDAD .....	40
13.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA .....	40
13.5. PAGOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....	41
13.6. MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	41
<b>14. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS .....</b>	<b>42</b>
14.1. ANTICIPO.....	42
14.2. CERTIFICACIÓN .....	42
14.3. FONDO DE REPARO .....	42
14.4. PLAZO PARA EL PAGO .....	42
<b>15. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>43</b>
15.1. RECEPCIONES PARCIALES .....	43
15.2. RECEPCIÓN PROVISIONAL .....	43
15.3. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA .....	43
15.4. PERÍODO DE GARANTÍA.....	43
15.5. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	43
<b>16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>44</b>
16.1. CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA.....	44
16.2. CAUSA DEL COMITENTE .....	44
16.3. CONSECUENCIAS .....	44
16.4. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA .....	44
16.5. INVENTARIO .....	44
16.6. AVALÚO .....	44
16.7. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	44
<b>17. MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>46</b>
17.1. POLÍTICA AMBIENTAL .....	46
<b>18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>47</b>
18.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	47
18.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	47
18.3. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	47
18.4. FOTOGRAFÍAS.....	47

<b>ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO III MODELO DE CONTRATA.....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>57</b>

## 1. GENERAL

### 1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tiene por objeto establecer las condiciones para la licitación y contratación de la **“Remodelación de las estaciones Mariano Acosta, Somellera y Ana María Janer del Premetro y como opcional la estación Fernandez de la Cruz”** de la red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

### 1.2. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que concurren actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contratista:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de las obras, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

**Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado de SBASE y por el Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación:** todos los elementos del Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emi-

tidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección de Obra / DO:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de las obras, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B.A. / G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspección de Obra / IO:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Licitante:** toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

**Proveedor:** la persona física o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET ó PTG:** Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP ó PTP), si las hubiere.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Subcontratista:** es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro adjudicatario.

**Trabajo / Suministro / Obra:** se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabri-



cación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**U.T.E o Agrupación Empresaria:** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

### **1.3. Régimen Legal**

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo y la ley N° 4472 de la CABA. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el "Régimen de Contrataciones de la Sociedad", por vía supletoria la ley N° 13.064 "Ley de Obras Públicas" y sus modificatorias y complementarias y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### **1.4. Listado de Normas, Leyes y Decretos**

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado, no taxativo, de Normas, Leyes y Decretos:

- Decreto 1.582/G.C.A.B.A./99 sobre Red de Tránsito Pesado.
- Resolución Nacional 79.129/90 de Recursos Hídricos sobre vertidos de efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 39.025/83 de la Ciudad de Buenos Aires, Código de Prevención de la Contaminación Industrial.
- Ley CABA 1854 Residuos Sólidos Urbanos
- Ley N° 1540/G.C.A.B.A./ de Contaminación Acústica. Dto. CABA N° 740.07 Regl. Ley 1540
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios n° 351/79 y 911/96).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Res. N° 277.GCABA.SSTT.06 Señalamiento Vial Urbano en la CABA.
- Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Regl. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) con sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Accesibilidad Física para Todos"
- Código de la Edificación y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

- Resolución N° 207 del ENRE

Independientemente de lo detallado en éste y otros apartados, se deberá cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

-G.C.A.B.A.

-SBASE.

-Empresa Concesionaria de Gas

-Empresa Concesionaria de Electricidad

-Empresa Concesionaria de Telefonía y Datos

-Empresa Concesionaria de Agua y Cloacas

## 1.5. Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
  - Sobre los Ingresos Brutos
  - De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
  1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
  2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
  3. SUSS, retenciones:
    - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
    - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
    - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
    - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
    - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)

- - - - 0 - - - -

## **2. DE LA LICITACION**

### **2.1. General**

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Contratista de la misma.

Este Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, pueden ser complementadas con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

### **2.2. Descripción de los trabajos a ejecutar**

Los trabajos a ejecutar se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **2.3. Alcance de los Trabajos**

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el presente PBC, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Entre las tareas a realizar se enumeran a título informativo las siguientes:

- La realización de todos los Trámites, Permisos y Habilitaciones necesarias para la completa ejecución y habilitación de la obra, incluyendo la elaboración de la documentación necesaria y requerida por los organismos competentes.
- La elaboración de la Ingeniería de detalle, incluyendo los estudios geotécnicos y de relevamiento topográfico.
- La elaboración de los planos de taller o de detalle necesarios para la ejecución de la obra.
- La Provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios para la completa ejecución de la obra
- Ejecución de demoliciones, trabajos de albañilería y de hormigón armado, arquitectura, instalaciones, etc.
- Protección de sectores intervenidos y colocación de vallados y carteles.
- La limpieza diaria y final y retiro de escombros y demás rezagos y sobrantes.
- Las pruebas y ensayos correspondientes.
- La documentación conforme a obra.

### **2.1. Consulta del Pliego**

El Pliego completo puede ser consultado libremente por los interesados en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación. Los Pliegos de Condiciones pueden consultarse en el sitio:

<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/Licitaciones/2014>.

## 2.2. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1° de lunes a viernes de 10.30 a 15:00 hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E “NO A LA ORDEN” o por transferencia a la o depósito en efectivo con original de certificado a la cuenta corriente N° 25.987/7 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E, en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA,. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

Información para transferencias:

Tipo Cuenta: 03-CC\$

Número Cuenta: 000001110000259877

Nombre: SUBTERRANEOS BS AS

CBU: 0290000100000002598778

CUIT N° 30-54575831-4

El valor del pliego se publicará en el aviso del llamado.

## 2.3. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando recibo de adquisición de pliego, formalidad con la cual quedarán registrados.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Sólo aquellas empresas que hubieran adquirido y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

## 2.4. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el sistema de sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## 2.5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse mediante nota con membrete dirigida a SBASE y/o escaneada por correo electrónico a la dirección que se le comunicará en oportunidad de la entrega de la Documentación Licitatoria, requisito sin el cual no se la dará por presentada.

En ambos casos los Licitantes deberán enviar por correo electrónico el archivo

de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas recibidas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico, no adquiriendo SBASE responsabilidad por su entrega, y en el sitio web.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SBASE o el sitio web, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado; los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación a la que se refiere esta cláusula, deberá solicitarse previamente por nota.

## **2.6. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

## **2.7. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$35.730.564,00), IVA incluido.

## **2.8. Presentación y Apertura**

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

- - - - 0 - - - -

### **3. DE LOS OFERENTES**

#### **3.1. Aptitud de los Oferentes**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación de la licitación.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indican en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **3.2. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

#### **3.3. Constitución de Domicilio**

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él se harán de modo efectivo todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

#### **3.4. Admisión a la Presente Licitación**

##### **3.4.1. Legales**

Podrán participar solamente, en forma individual, empresas nacionales que se encuentren regularmente inscriptas.

##### **3.4.2. Económico-financieros**

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los tres últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

√ Patrimonio Neto mayor a PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000).

√ Facturación Anual mayor a PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000)

### 3.4.3. Técnicos

Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado durante los últimos 5 años, 3 trabajos de similares características, tanto en magnitud como en su fin, en superficie cubierta, monto y plazo del contrato.

Se considerarán como trabajos similares a la construcción de estaciones de trenes, de autobuses, etc, ejecutados sin interrupción del servicio que presta.

## 3.5. **Impedimentos para Participar**

No podrán participar quienes:

- a) actúen como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) se encuentren quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso pendiente.
- c) se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Proyectos del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- d) hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellos, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.
- e) no posean los antecedentes y experiencia exigidos en este Pliego.
- f) no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

- - - - 0 - - - -

## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Sistema de contratación**

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado y a precio fijo.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución completa de los servicios y bienes requeridos, según las indicaciones de la documentación de la licitación.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **4.2. Forma de Cotizar**

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO IV) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO IV), así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente la estación FERNANDEZ DE LA CRUZ, que tiene el carácter de OPCIONAL; SBASE podrá optar o no por su adjudicación.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo IV.

Si un ítem no fuera cotizado se considerará que su precio es cero (\$0,00) y que se encuentra prorrateado en los restantes ítem cotizados

### **4.3. Moneda**

Las cotizaciones deberán efectuarse en pesos de la República Argentina.

### **4.4. Precios Cotizados**

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria y/o equipamientos adecuados a las condiciones en que deben ejecutarse los trabajos.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega de los trabajos encomendados en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los premisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requirieran,



incluso el costo de gestión de medianerías, en su caso.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles.

#### **4.5. Redeterminación de Precios**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Todo el proceso de redeterminación de precios, así como la interpretación y aplicación de su metodología estará a cargo exclusivo de SBASE, quien lo aprobará o no, según corresponda, y su decisión no dará lugar a recurso alguno.

La Redeterminación de precios se hará de conformidad con la ley 2809 y las normas reglamentarias vigentes y/o normas que oportunamente se dicten y que resulten aplicables a SBASE en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo V.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Los índices se establecerán luego de adjudicación y previo a la firma del contrato.

Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones.

#### **4.6. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

#### **4.7. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad

con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto concursado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación de la presente licitación tiene carácter de Proyecto.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

#### **4.8. Visita al lugar de emplazamiento de las obras**

SBASE comunicará a los interesados la fecha en que se realizará la visita de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Dicha visita es de carácter obligatorio y luego de la misma les será entregada a los concurrentes, una constancia que deberán presentar con su oferta.

#### **4.9. Garantía de Oferta**

Los Oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta mediante la constitución de una Garantía a favor de SBASE, en adelante "Garantía de Oferta", constituida por el uno por ciento (1%) del monto de la Oferta, por el plazo establecido, de conformidad con los requisitos de este pliego y a entera satisfacción de SBASE.

#### **4.10. Formas de Constitución**

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta N° 999-0000021105/3, a la orden de SBASE.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en codeudor solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriben la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.

No se aceptarán otro tipo de garantías que las que se han indicado expresamente en el presente.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prorrogado automáticamente

el plazo de validez de las mismas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

Las Garantías de Oferta serán devueltas luego de contratados los trabajos. El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo.

#### **4.11. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

La validez de la garantía de oferta deberá extenderse a NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación.

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo fijado más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida en caso contrario.

Aquellos oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

#### **4.12. Contenido de las Ofertas**

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano y presentarse en un único sobre cerrado, conteniendo un ejemplar original y dos copias, foliados, firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico en todas sus hojas.

El sobre no debe tener ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Denominación de la licitación

2º) Número de la licitación

3º) Día y hora de la Presentación

Las Ofertas deberán contener la siguiente información separada y ordenada como se indica a continuación:

##### **CARPETA A0: Documentación del Llamado**

En la versión original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.

##### **CARPETA A1: Documentación Legal**

1) Índice con el contenido e indicación del número de página.

2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).

3) Garantía de Oferta.

4) Constancia de obtención de la documentación del Llamado

5) Poder del Representante Legal.

6) La documentación de carácter legal indicadas que se indica a continuación:

- a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.

- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Poder por el cual el Oferente designa a su Representante Legal, debidamente legalizado y autenticado.
- d) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **CARPETA A2: Información Económico Financiera**

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de carácter económico – financiero que se indica a continuación:
  - a) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
  - b) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
  - c) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P.
  - d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
  - e) Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/2005) o constancia de solicitud del mismo; previo a la firma del contrato deberá presentar el certificado.
  - f) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
  - g) Copia de los tres (3) últimos ejercicios a los efectos de acreditar la facturación mínima anual solicitada en el punto 3.4.2 del presente Pliego.

### **Carpeta B: Documentación Técnica**

- 1) Constancia de visita y reconocimiento del lugar.
- 2) Listado de trabajos similares o mayores ejecutados durante los últimos cinco años en los que el Oferente haya sido contratista; indicando fecha, características (Descripción, superficie cubierta, monto y plazo del contrato) y comitente.
- 3) Listado de trabajos similares en ejecución en los que el Oferente sea contratista; indicando fecha, características (Descripción, superficie cubierta, monto y plazo del contrato) y comitente.
- 4) Carta de designación y de aceptación y antecedentes del representante técnico, que deberá poseer la experiencia que se indica en este pliego
- 5) Plan de Trabajos, donde identifiquen las tareas a desarrollar por el Oferente, en plena concordancia con la Memoria Técnica solicitada en el punto anterior. El mismo se deberá elaborar con una escala de tiempo semanal.
- 6) Listado de proveedores y subcontratistas, deberán identificarse las marcas comerciales de los materiales a utilizar, pudiendo indicar hasta tres (3) para

un mismo suministro; SBASE podrá a su solo criterio observar los proveedores debiendo el proponente presentar otro/s en su reemplazo, si así le fuera solicitado.

### **Carpeta C - Oferta Económica**

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 3) Planillas de Cotización (según modelo Anexo IV).
- 4) Análisis de Precios (según modelo Anexo V).
- 5) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.
- 6) Curva de certificaciones.
- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos 3), 4), 5) y 6).

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

### **4.13. Apertura y Vista de las Ofertas**

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas se seguirá el procedimiento que abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de los sobres, quedará en custodia de SBASE.
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones. Las observaciones efectuadas por los oferentes serán oportunamente meritadas, y debidamente contestadas de modo fundado por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda

salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver las Garantías de Oferta presentadas, dentro del quinto (5°) día de comunicada la resolución.

7°) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

Los sobres que llegaren a SBASE después del día y hora de de recepción establecidos, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.

#### **4.14. Vicios en las ofertas excluyentes**

SBASE podrá excluir toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho. Para ello evaluará y determinará si se trata de un requisito subsanable y solicitará, en tal caso, lo necesario que permita subsanar las deficiencias encontradas, siempre dentro de las normas de transparencia e igualdad entre los oferentes.

- a) Que se presente después del día y hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firmar, sin aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

- - - - o - - - -

## **5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

### **5.1. Ampliación de informes**

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### **5.2. Errores en las Ofertas**

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

### **5.3. Adjudicación**

La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente tomando en cuenta: precio, capacidad técnica, financiera, antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de las tareas.

Los Oferentes que no hayan resultado Adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar costo alguno por su presentación a la licitación.

El Comitente podrá rechazar la totalidad de las Ofertas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno a los Oferentes.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y a los restantes Oferentes y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

Una vez adjudicada la licitación se establecerán, previo a la firma del contrato, los índices de aplicación para la redeterminación de precios.

### **5.4. Impugnaciones**

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnación, la que deberá ser presentada dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación de la misma. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el Presente Pliego, la cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las siguientes formas:

a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-000021105/3. El Comitente no re-conocerá intereses sobre este depósito.

b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.



## **5.5. Firma y Garantía de Contrato**

El Comitente, al notificar la adjudicación, fijará fecha para que el Adjudicatario se presente a firmar el Contrato u Orden de Compra. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir a favor de SBASE, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en los apartados a), b) y c) de la cláusula 4.10 de este Pliego para la garantía de oferta, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, la que será devuelta a la recepción definitiva.

## **5.6. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

## **5.7. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

## **5.8. Documentos Incorporados**

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

## **5.9. Cambio de Domicilio del Contratista**

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como "falta grave" del Contratista.

## **5.10. Subcontratación - Transferencia del Contrato**

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente,

salvo previa conformidad expresa de SBASE.

----- 0 -----

## **6. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS**

### **6.1. Reconocimiento del Emplazamiento**

Los oferentes, en oportunidad de la visita al emplazamiento, tomarán conocimiento directo del lugar, de la naturaleza de los trabajos y demás condiciones y restricciones a los trabajos y a su forma de ejecutarlos.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, los Oferentes deberán lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

El Oferente/Contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

SBASE designará una persona que acompañará a los Licitantes a reconocer los lugares de trabajo y luego extenderá una constancia de visita que deberán presentar junto con su Oferta, según lo establecido en el punto 4.8 del presente Pliego.

### **6.2. Proyecto de SBASE**

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

### **6.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo**

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

-----o-----

## **7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. Acta de Inicio**

El Representante de SBASE dará al Contratista la orden de inicio de los trabajos, suscribiendo a tal efecto el Acta de Inicio donde se consignará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales. En este mismo se hará la entrega del sector de trabajo, quedando a cargo del Contratista desde ese momento la seguridad y custodia del mismo.

### **7.2. Representante del Contratista**

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia para ejecutar las obras contratadas.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica y deberá estar matriculado en el Consejo Profesional que le compete.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

### **7.3. Representante de SBASE**

SBASE ejercerá la supervisión técnica y administrativa de los trabajos a través de un organismo o funcionario denominado Dirección de Obra (DO) y/o Inspección de Obra que se designará a tal efecto, a través del cual se realizarán exclusivamente las relaciones del Contratista con el Comitente.

### **7.4. Comunicaciones**

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán exclusivamente en un Libro de Comunicaciones foliado y por triplicado, a proveer por el Contratista, que quedará en poder de la Dirección de Obra; en él se asentarán todas las comunicaciones entre las partes. Las comunicaciones emitidas por la Dirección de Obra se denominan "Órdenes de Servicio" y las emitidas por el Representante Técnico se denominan "Notas de Pedido".

### **7.5. Errores en la Documentación Técnica**

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la Dirección de Obra. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

### **7.6. Discrepancias entre las Distintas Partes del Contrato**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
  - 1. La Contrata
  - 2. La Carta de Adjudicación
  - 3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
  - 4. El Pliego de Bases y Condiciones
  - 5. Los planos y Especificaciones Técnicas entregados por SBASE y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - 6. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

### **7.7. Solución de Divergencias**

Si se produjeran divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, se procederá del siguiente modo:

Planteada la divergencia, SBASE conferirá al Contratista un término de cinco (5) días para que se concrete por escrito y con toda amplitud su reclamación o punto de vista, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que se resuelva, si no se presentare en plazo.

El Contratista podrá solicitar ampliación del término de hasta diez (10) días, cuando la importancia del asunto lo justifique o haya de ofrecer prueba, pero el plazo ampliado se contará siempre desde la primera notificación.

Presentada la exposición del Contratista, SBASE dispondrá las medidas necesarias para la mejor resolución, ya se trate de probanzas, informes o asesoramientos, todo lo cual quedará concluido en el término de veinte (20) días.

Solo en casos excepcionales se prolongará ese plazo.

### **7.8. Proyecto**

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

## **7.9. Replanteo**

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

## **7.10. Documentación**

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (Planos, especificaciones, etc.).

## **7.11. Muestras de materiales**

El Contratista deberá entregar para su aprobación, previo a su ingreso a obra, las muestras de materiales que la DO indique.

## **7.12. Informes Mensuales**

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

## **7.13. Reuniones Periódicas**

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

## **7.14. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad**

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

## **7.15. Cláusula de Indemnidad**

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

## **7.16. Interferencias**

Deberá procederse conforme se indica en el PET.

## **7.17. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

### **7.17.1. General**

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

### **7.17.2. Plan de Trabajos**

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo

con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobre-tiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

### 7.17.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

- - - - O - - - -



## **8. OBRADORES**

### **8.1. General**

El o los obradores y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados y limpios.

### **8.2. Cerramiento**

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

### **8.3. Vigilancia**

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y del Obrador y establecer un servicio de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

### **8.4. Alumbrado y luces de peligro**

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y el obrador, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

### **8.5. Construcciones provisionales**

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

### **8.6. Seguridad de terceros**

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

### **8.7. Infracciones**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

### **8.8. Carteles de obra y letreros**

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado y que deberá cumplir con las normas dictadas al respecto por el GCBA.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

### **8.9. Orden y limpieza**

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

### **8.10. Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

### **8.11. Agua y energía de construcción**

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. La obtención de ambos servicios y su consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

### **8.12. Conexiones, desconexiones y traslados**

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respecti-

vas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

-----o-----

## **9. ALTERACIONES AL CONTRATO**

### **9.1. Modificaciones**

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

En el caso de disminución de la cantidad de un ítem que exceda el veinte por ciento (20%), se establecerá de común acuerdo un precio nuevo para el total a ejecutar. La supresión total de un ítem solo dará derecho al Contratista a resolver el Contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

En el caso de aumento de la cantidad de un ítem que exceda del (20%), se liquidará al precio de Contrato la cantidad original contratada incrementada en el veinte por ciento (20%) y se acordará un precio nuevo para el excedente de esa cantidad.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, asumiendo SBASE el compromiso de imprimir la máxima celeridad posible al trámite.

### **9.2. Trabajos Adicionales**

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

### **9.3. Precios Nuevos**

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

### **9.4. Falta de Acuerdo**

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes solucio-

nes:

- 1.- encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2.- efectuarlos por Administración;
- 3.- encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

#### **9.5. Reajuste de Garantía**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

## 10. SEGUROS

### 10.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

### 10.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o coasegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y

gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

### 10.3. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).
- **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:** El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aún cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.

- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos **cinco millones (\$ 5.000.000)**. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:** El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- **Responsabilidad Civil de Automotores:** según legislación vigente.

- - - - 0 - - - -

## 11. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 11.1. Orden de Inicio

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos de la fecha del contrato, SBASE dará al Contratista la Orden de Inicio, en la que fijará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

### 11.2. Plazo de Ejecución

Las obras deberán estar totalmente terminadas y habilitadas, a satisfacción de SBASE, en un plazo total de **SIETE (7) meses**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

### 11.3. Horarios de trabajo

En forma genérica se permitirá trabajar de lunes a domingo con servicio:

- Lado Servicio (MTV): con velocidad precaucionada (10km/h), pitero y señalización de prevención
- Lado Obra (contratista): obreros con chalecos de seguridad. Se interrumpen trabajos con el paso de cada tren (10km/h) y previo anuncio de pitero

Piezas premoldeadas

Puede ocuparse un sentido de la calzada para disponer la grúa de izado de piezas premoldeadas.

Columnas: las columnas deben montarse con el Premetro en funcionamiento y en total seguridad

Cubiertas - capiteles: el contratista podrá solicitar la interrupción del servicio para la colocación de los techos en las siguientes ventanas:

Ventana 1: 21 a 24 de marzo

Ventana 2: 2 a 5 de abril

Ventana 3: 9 a 12 de abril

Ventana 4: 1° a 3 de mayo

Ventana 5: 22 al 25 de mayo

Ventana 6: 4 días a definir en junio (incluye sábado y domingo)

Ventana 7: 4 días a definir en julio (incluye sábado y domingo)

Ventana 6: 15 al 17 de agosto

### 11.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos.

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo VI.



## 11.5. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros Contratistas de SBASE, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias

## 11.6. Plan de Trabajos

El incumplimiento del Plan de Trabajos en los términos acordados dará lugar a que SBASE pueda rescindir el contrato si, previo análisis de las causas, se desprende que el ritmo de avance puede comprometer el plazo de finalización, por causas que le sean imputables al Contratista.

## 11.7. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan y que podrán ser modificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio: el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos: el uno por mil (1o/oo) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

3. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo: el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
4. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total: Se fijará según el siguiente procedimiento:

a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de secto-

res de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

- - - - 0 - - - -

## **12. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **12.1. Calidad**

Las estipulaciones de la presente cláusula son válidas para la licitación de obras civiles o de características similares, pudiendo ser aplicables a otro tipo de contrataciones.

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, responder a los indicados en la Oferta y deberán ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

### **12.2. Provisiones**

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se

encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las Especificaciones Técnicas, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establezcan. El Contratista no despachará ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que SBASE o su representante haya aprobado el certificado de inspección correspondiente.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal de S.B.A.S.E podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamblaje de los suministros.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

### **12.3. Corrección de Trabajos Defectuosos**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

### **12.4. Obras Complementarias a Ejecutar**

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

### **12.5. Vicios Ocultos**

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o en-

sayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo “Corrección de Trabajos Defectuosos” de este PBC; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo “Contralor de los Trabajos”, de este PBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil.

- - - - O - - - -

## **13. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

### **13.1. Requisitos Generales**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

### **13.2. Admisibilidad**

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

### **13.3. Indemnidad**

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

### **13.4. Idoneidad y Disciplina**

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

### **13.5. Pagos por cuenta del Contratista**

El Contratista adquiere el compromiso de informar el incumplimiento de pago en término de los salarios, cargas sociales y/o seguros a los que se refiere este capítulo. En tal caso, el Comitente podrá hacerlo de oficio por cuenta del Contratista deduciendo los importes de los créditos y garantías del Contratista, el que a su vez se compromete a suministrar la información correspondiente y los recibos de pago.

El mismo criterio se seguirá respecto de los seguros de obra a los que se hace referencia en la cláusula correspondiente de este PCG.

La omisión del Contratista en informar las demoras en los pagos mencionados, será considerada como “falta grave” a los efectos de la aplicación de las penalidades previstas.

### **13.6. Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo**

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Fecha de Inicio de los Trabajos” y el “Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST) de la Obra”, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el Decreto n° 911/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

-----0-----

## **14. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS**

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

### **14.1. Anticipo**

A solicitud del Contratista el VEINTE (20%) se abonará en carácter de anticipo, contra presentación de garantía constituida mediante seguro de caución, a satisfacción de SBASE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción provisoria de los trabajos.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20 %) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

### **14.2. Certificación**

La certificación de los trabajos se certificará y abonará mensualmente en proporcional al avance de los trabajos verificado por SBASE, conforme Planilla de Desglose.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por el Comitente.

De los Certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista.

En caso de mora en la presentación del Certificado, SBASE podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

### **14.3. Fondo de reparo**

De cada certificado se retendrá el 5% en concepto de Fondo de Reparación, que podrá ser sustituido por una Póliza de Caución a entera satisfacción de SBASE, la que será devuelta al cumplirse la Recepción Definitiva.

### **14.4. Plazo para el Pago**

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a etapas de pago que hayan sido íntegramente cumplidas a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la Tasa Activa Promedio para las Operaciones de Descuento de Documentos, para Uso Judicial, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

- - - - O - - - -



## **15. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **15.1. Recepciones parciales**

No se realizarán recepciones parciales.

### **15.2. Recepción Provisional**

SBASE procederá a la recepción provisional de los trabajos una vez finalizada de conformidad la totalidad de los trabajos de acuerdo con la modalidad contratada.

Previamente, se realizará en conjunto, una prolija inspección de las instalaciones y su funcionamiento para determinar si se encuentran en condiciones de ser recibidos por SBASE, dejándose constancia de cualquier deficiencia en el acta de inspección que se suscriba a tal efecto, fijando SBASE el plazo para subsanarla.

Es requisito de esta recepción provisional, además, la previa entrega de la totalidad de la documentación conforme a obra que se menciona en la documentación de la licitación.

### **15.3. Documentación Conforme a Obra**

Previo a la recepción provisoria de las obras, el Contratista deberá presentar, a entera satisfacción de SBASE:

- Los planos conforme a obra.
- Los manuales de mantenimiento.
- Habilitaciones de obras e instalaciones y conexiones definitivas de los servicios públicos

### **15.4. Período de Garantía**

El período de garantía será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de los trabajos, debiendo el Contratista realizar inspecciones quincenales de las obras a efectos de determinar si existe alguna deficiencia y proceder a su corrección.

### **15.5. Recepción definitiva**

Transcurrido el periodo de garantía, se procederá a una revisión conjunta de las obras del mismo modo que se detallara para la recepción provisoria.

En caso de conformidad se procederá a la recepción definitiva de los trabajos, pudiendo el contratista solicitar la devolución de las garantías y del fondo de reparos.

En el acta de recepción que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez recibidos los trabajos en forma definitiva el Contratista mantendrá la responsabilidad emergente de los artículos 1646, 1647 y 1647 bis del Código Civil (ley 17.711).

- - - - 0 - - - -

## **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16.1. Causa o Culpa del Contratista**

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PBC y/o en los considerados de la Ley N° 13.064, Ley Nacional de Obras Públicas. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

### **16.2. Causa del Comitente**

El Contratista podrá resolver el Contrato por causa de SBASE en todos los casos pre-vidos en la Ley Nacional de Obras Públicas. La resolución será comunicada en forma fehaciente por el Contratista a SBASE.

### **16.3. Consecuencias**

Producida la resolución, sus consecuencias serán las que determina la Ley Nacional de Obras Públicas.

### **16.4. Toma de Posesión de la Obra**

Producida la resolución, SBASE tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

También podrá ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra SBASE cuando la resolución haya sido declarada por culpa de aquél.

### **16.5. Inventario**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, SBASE estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél y en tal caso se estará al hecho por SBASE.

### **16.6. Avalúo**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

### **16.7. Liquidación de los Trabajos**

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a

cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

- - - - 0 - - - -

## 17. MEDIO AMBIENTE

### 17.1. Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

- - - - 0 - - - -

## **18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **18.1. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **18.2. Liberación de Derechos y Gravámenes**

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **18.3. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

### **18.4. Fotografías**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones, cantidades y características establecidas de la Dirección de Obra. Con cada certificado el Contratista entregará las fotografías correspondientes a ese mes y al término de los trabajos presentará un álbum de fotografías como condición previa a la Recepción Provisoria.

- - - - O - - - -

## **ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) . . . . . con domicilio en la calle . . . n° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Remodelación de las estaciones Mariano Acosta, Somallera y Ana María Janer del Premetro y como opcional la estación FERNANDEZ DE LA CRUZ”**, que es objeto de la presente Licitación Pública 172/14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de la Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la Licitación y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

## **ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Remodelación de las estaciones Mariano Acosta, Somallera y Ana María Janer del Premetro y como opcional la estación FERNANDEZ DE LA CRUZ”**, que es objeto de la presente Licitación Pública 172/14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Trabajos.

El monto total cotizado es de pesos .....( \$.....), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos .....( \$.....)

**(Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio)**

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio



### **ANEXO III MODELO DE CONTRATA**

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por ..... en su carácter de ....., por una parte; y ....., con domicilio en .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato por Ajuste Alzado, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la presente LICITACION PUBLICA N° 172/14 para la ejecución de la obra denominada **“Remodelación de las estaciones Mariano Acosta, Somallera y Ana María Janer del Premetro y como opcional la estación FERNANDEZ DE LA CRUZ”**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA OBRA".

El Contratista deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La nota de aceptación de los índices para la redeterminación de precios de fecha
- 3- La carta de adjudicación de fecha.....
- 4- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 5- El Pliego de Bases y Condiciones
- 6- Los Planos, Especificaciones Técnicas y Planillas incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7- La Oferta del Contratista de fecha y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, SBA-SE resolverá la interpretación que corresponda..

#### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos .....( \$.....).

Este precio comprende LA OBRA totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los plazos para la ejecución y presentación de LA OBRA son los establecidos en el PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha de la orden de inicio dada por SBASE.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de LA OBRA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 201\_.

\_\_\_\_\_  
Firma de SBASE

\_\_\_\_\_  
Firma del Contratista

## ***ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y ANALISIS DE PRECIOS***

**ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

XXX					
X.X					m2/m3/gl/etc
Código	Designación	U	P. Unitario \$/U	Cuántia U	TOTAL \$
A	Mano de Obra				\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	<b>TOTAL A</b>				\$ -
B	Materiales y/o Subcontratos				\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	<b>TOTAL B</b>				\$ -
C	Equipos				\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	<b>TOTAL C</b>				\$ -
1	MANO DE OBRA (TOTAL A)				\$ -
2	CARGAS SOCIALES (X % de 1)				\$ -
3	TOTAL MANO DE OBRA (1) + (2)				\$ -
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS (TOTAL B)				\$ -
5	EQUIPOS (TOTAL C)				\$ -
6	COSTO DIRECTO (3) + (4) + (5)				\$ -
7	GASTOS GENERALES (X % de 6)				\$ -
8	SUBTOTAL: (6)+(7)				\$ -
9	COSTO FINANCIERO (X % de 8)				\$ -
10	SUBTOTAL: (8)+(9)				\$ -
11	BENEFICIO (X % de 10)				\$ -
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO (10) + (11)				\$ -
13	IMPUESTOS (IVA) (X % de 12)				\$ -
14	<b>PRECIO TOTAL: (12) + (13)</b>				\$ -

## ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

INSUMOS	PONDERACION		INDICE / PRECIO DE REFERENCIA	
	Peso %	Factor $a_i$	Fuente de los Índices y Precios de referencia del INDEC	$k_i$
Obligaciones del Adjudicatario y Características Generales de la obra.	0,82%	$a_1$	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Gastos Generales	$k_1$
Limpieza, Desmonte y Demoliciones	2,52%	$a_2$	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Mano de obra	$k_2$
Movimiento de Suelos	0,40%	$a_3$	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Mano de obra	$k_3$
Estructura de Hormigón Armado	28,48%	$a_4$	Ver Tabla Hormigón Armado*	$k_4$
Gabinetes eléctricos y módulos comunitarios	1,33%	$a_5$	INDEC, 2899 - 42999-2 - Chapas metálicas - Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible	$k_5$
Contrapisos y carpetas	5,63%	$a_6$	INDEC, Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 b) Albañilería Cuadro 1.5	$k_6$
Revestimiento	5,89%	$a_7$	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible - 2693 - 37370-1 - Baldosas cerámicas	$k_7$
Solados	0,51%	$a_8$	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible - 2693 - 37370-1 - Baldosas cerámicas	$k_8$
Herrería y Herrería Artística (Incluido colocación en obra y fijaciones, herrajes, Pintura anticorrosiva y final y/o Galvanizados en caliente s/corresponda)	10,08%	$a_9$	INDEC, 2899 - 42999-2 - Chapas metálicas - Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible	$k_9$
Varios	0,69%	$a_{10}$	INDEC, 2893 - 42922-1 - Accesorios para herramientas (brocas y fresas) - Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible	$k_{10}$
Señalética y cestos	7,48%	$a_{11}$	INDEC, 2899 - 42999-2 - Chapas metálicas - Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB). Mayor desagregación disponible	$k_{11}$
Instalación Eléctrica	7,39%	$a_{12}$	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 - capítulo 1.5 - Ítem Instalación eléctrica	$k_{12}$
Pintura	1,18%	$a_{13}$	INDEC, e) Productos químicos - 3.2 - 24 - Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base 1993=100 Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPB)	$k_{13}$
	100,00%			

Índices de referencia compuestos

\*Hormigón Armado

Hormigón	45%	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.9, Hormigón Elaborado
Acero	55%	INDEC, Anexo, Capítulo Materiales, CPC 41242-2 Acero aleado conformado
	100%	

### DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA

Coefficiente de Subtotal Costo:  $K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$

donde:  $a_i$ : incidencia de cada ítem.

$k_i$ : valor del índice a la fecha de la redeterminación.

$k_o$ : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta.

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

$$V = K - 1$$

***ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION  
DEL INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA***